



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **Decreto que modifica el Decreto 297 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Unidos Pro Down A.C"**, y;

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 15 de Febrero de 2018, el C. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Diputado Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **Decreto que modifica el Decreto 297 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Unidos Pro Down A.C"**,.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, el día 15 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

II.- Materia de la Iniciativa.-

Que el principal objetivo de la Iniciativa, es ascender la una cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán suministrados de forma anual y permanente a "La Asociación".

La aportación económica será entregada en doce exhibiciones mensuales correspondiendo cada uno de ellas a la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que la aprobación de la iniciativa en comento tiene como finalidad obtener las condiciones necesarias para que las personas con capacidades diferentes que acuden a recibir clases en sus instalaciones logren ser independientes en casa y en algunos casos incorporarse al ámbito laboral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme al pacto federal.

En el mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó legalmente "Unidos Pro Down, A.C.", la cual a través de tratamientos y personal especializados atiende a niños y jóvenes con síndrome de down.

El día veintiuno de octubre del dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial número 193 del Estado de Chiapas el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de Unidos Pro Down A.C." asignándole la aportación económica ascendiendo a una cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100), los cuales serán suministrados de forma anual y permanente a "La



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Asociación" entregandose en doce exhibiciones mensuales, cada una de ellas de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Nuestro estado, ha estado siempre comprometido con el cuidado y la protección de sus habitantes y en particular con los que presentan capacidades especiales que requieren una educación personalizada y adecuada de acuerdo al nivel intelectual que presenten para promover una inclusión en los distintos entornos: laboral, educativo, social.

"La Asociación" ha realizado su mayor esfuerzo por establecer las condiciones necesarias para que las personas con capacidades diferentes que han acudido a recibir clases en sus instalaciones logren ser independientes en casa y en algunos casos incorporarse al ámbito laboral.

"La Asociación" comenzó con 7 niños, un aula, una maestra y un auxiliar, derivado de la necesidad social se han incrementado el número de personas que acuden a la asociación, actualmente se atiende a 106 niños impartiendo educación maternal, preescolar, primaria y talleres o actividades culturales para que las personas con capacidades diferentes puedan ser autosuficientes.

Varios instrumentos internacionales han exhortado al Estado mexicano a reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto que modifica el Decreto 297 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Unidos Pro Down A.C".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 2 del Decreto 297 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Unidos Pro Down A.C, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La aportación económica a que se refiere este decreto, ascenderá a una cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán suministrados de forma anual y permanente a "La Asociación".

La aportación económica será entregada en doce exhibiciones mensuales correspondiendo cada uno de ellas a la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de Febrero de 2018.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Hacienda



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

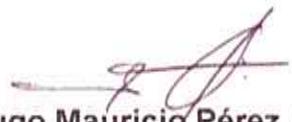
del Honorable Congreso del Estado
Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.

Dip. Carlos Arturo Penagos
Vargas.
Vicepresidente.

Dip. Marcos Valanci Buzali.
Secretario.


Dip. Elizabeth Escobedo Morales
Vocal

Dip. María Elena Villatoro Culebro.
Vocal.


Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Vocal


Dip. Fabiola Ricci Diestel
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen de la Iniciativa de Decreto que modifica el Decreto 297 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Unidos Pro Down A.C", emitido por la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.